

EL DERECHO PATRIMONIAL CANONICO EN ESPAÑA

XIX SEMANA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO

En la fecha ya tradicional, tercera semana de septiembre de los años pares, se reunieron los canonistas españoles, esta vez en Salamanca, convocados por el ahora Departamento de Derecho Canónico «San Raimundo de Peñafort», integrado en el Instituto de Ciencias Jurídicas del Consejo de Investigaciones. Los actos tuvieron lugar en el Auditorium «Juan Pablo II» de la Universidad Pontificia, y el número de concurrentes fue sumamente elevado, excediendo el centenar. Fue una novedad la incorporación de gran número de ecónomos de las diócesis españolas, atraídos por el tema que iba a ser tratado. Las sesiones fueron muy animadas y una excursión a la Sierra de Salamanca sirvió, el día 19, como Jornada de convivencia de los semanistas, jornada iniciada con una misa concelebrada en el Santuario de la Peña de Francia.

La circunstancia de que están ya en prensa cuando redactamos esta reseña las actas de la Semana, que constituirán un volumen integrado en la serie de las anteriores, nos dispensa de descender a detalles en cuanto a las ponencias que fueron defendidas.

Abrió la Semana, el día 17, el todavía Obispo de Teruel, ya nombrado para la diócesis de Tenerife, D. Damián Iguacén Borau, que trató, con la competencia que le daba su cargo de presidente de la Comisión Episcopal para el patrimonio cultural el tema de dicho patrimonio. Por la tarde el catedrático de la Universidad de Murcia D. Mariano López Alarcón habló de «La titularidad de los bienes eclesiásticos» y don José G. García Fernández, ecónomo de Oviedo, de «La administración ordinaria». Con una amplia discusión de los tres temas se cerró esta jornada.

El día 18 se inició con una exposición que el catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares D. José Luis Santos Díez hizo sobre la «administración extraordinaria». Después el P. Fernando del Campo, agustino, en representación de la CONFER, expuso a los reunidos el «Derecho patrimonial de los institutos de vida consagrada». Por la tarde prosiguieron las sesiones y el P. Carlos Corral Salvador, S.I., catedrático de la Universidad Pontificia de Comillas, explicó la «dotación estatal española». La jornada terminó con una interesante y animada mesa redonda, en la que se debatieron asuntos de gran actualidad.

Como ha quedado dicho el día 19 se dedicó a la convivencia de los semanistas, por lo que no hubo ponencias. Estas se reanudaron el día 20 con una de Monseñor Bernardo Herráez Rubio, Vicesecretario de la Conferencia Episcopal Española para asuntos económicos, que informó a los semanistas sobre las disposiciones de la misma Conferencia, en materia económica, facilitándoles una documentación que despertó el más vivo interés. La «Nueva organización económica diocesana» fue expuesta a base de un recorrido detenido por los «Boletines oficiales» y otras fuentes por D. Federico Aznar, del Departamento «San Raimundo de Peñafort». La jornada terminó con la ponencia de D. Francisco de Luis y Díaz-Monasterio acerca de la «Legislación

tributaria y fiscal de las confesiones religiosas en España», exposición que fue completada por el asesor del Arzobispado de Oviedo D. Manuel Díaz, que expuso lo referente al «Impuesto de Sociedades. También este día la jornada terminó con una interesante y animada mesa redonda.

El día 21 D. Lamberto de Echeverría expuso su ponencia sobre «Las fundaciones pías», terminada la cual D. Antonio-María Rouco Varela, Presidente de la Junta de Asuntos Jurídicos de la Conferencia Episcopal Española y Vice-Gran Canciller de la Universidad Pontificia, tuvo el discurso de clausura.

La semana terminó con una comida de despedida en el excepcional marco del Colegio Mayor del Arzobispo (más conocido como de los Irlandeses).

Como ha quedado dicho las actas se están imprimiendo y van a ser distribuidas gratuitamente a todos los semanistas.

Lamberto de Echeverría

P.J.R. PRAXIS JURIDIQUE ET RELIGION

Revue semestrelle ouverte aux interrogations actuelles du droit des religions
(Cerdic-publications. Strasbourg. I et II. 1984)

Aparecidos los dos primeros números de la revista P.J.R., praxis jurídica y religión, piensa el autor de estas líneas que son suficientes para dar a conocer en la nueva publicación su carácter abierto a todo lo que signifique el marco jurídico que los distintos tipos de manifestaciones religiosas necesitan para su más auténtica expresión social. Quien conozca el dinamismo intelectual de María Zimmerman, directora de la revista, se explicará la audacia de la nueva publicación. En ella cabe todo estudio sobre cualquier actividad religiosa y la forma como es recogida y encuadrada en el derecho de las Iglesias, de los Estados o de la Comunidad Internacional. En los artículos publicados es constante la referencia a distintos tipos de ordenamientos jurídicos. Así el lector puede hacerse cargo de cómo un mismo hecho religioso (matrimonio, enseñanza, vida comunitaria..., etc.), es contemplado por diversos ordenamientos, realizando una comparación sugerente e iluminadora.

La revista, editada en francés, cuenta con resúmenes en inglés y en español, lo que la abre a los lectores de estas lenguas. Cuenta la redacción con un equipo de traductores con lo que pretende ofrecer la colaboración de especialistas de todas nacionalidades y tendencias que envíen sus estudios en lengua distinta a la de la publicación. Se refleja así en ella el universalismo de la ciudad de Estrasburgo, tan a caballo entre lo francés y lo alemán, y la abertura a que nos tienen acostumbrados las publicaciones del Cerdic, centro de investigación religiosa de la Universidad de Ciencias Humanas de aquella ciudad, capital de una región como Alsacia, que todavía mantiene la confesionalidad del Concordato de 1801 en su forma de vivir las relaciones de la Iglesia y el Estado.

El primer tomo de la revista dedica la mayoría de los artículos a temas relacionados con el derecho canónico. Y el segundo tiene una preferencia por los de carácter asociativo y comunitario. Pero no puede decirse que se trate de números monográficos. El carácter de una revista como la que comentamos parece que exige una pluralidad permanente en los temas para no dejar de lado la conexión con la más dinámica actualidad.

En la temática referente al derecho canónico aparece un deseo constante de reflexión sobre el fundamento del derecho y de renovación de las estructuras jurídicas. ¿Puede la teología fundamentar el derecho canónico? ¿Debe hacerse un esfuerzo por desteologizar el mismo? ¿Está el derecho positivo dispuesto a permanecer abierto al derecho natural? Son cuestiones, a título de ejemplo, válidas para sugerir al lector de esta presentación las características de los estudios que se insertan. En su lectura, el estudioso español hallará constante referencia a sus compatriotas especialistas en la materia: Rouco Varela, Viladrich, Jiménez Urresti..., etc.

En los estudios de carácter asociativo y comunitario que aparecen en el número 2 de la revista, destaca el dedicado al «derecho asociativo en la Iglesia Católica y en la sociedad francesa» y los que reflexionan sobre el marco jurídico, religioso y civil, establecido para varias comunidades cristianas. Una de ellas, nacida en el sur de Francia en 1972, compuesta a la vez de familias y de monjes; otra de características completamente juveniles; la experiencia del movimiento contemporáneo de espiritualidad focolari que pide más flexibilidad y apertura en el derecho de la Iglesia; la vida parroquial y la dinámica comunitaria según el código de 1983...

Entre otros temas citamos los dedicados al estatuto de la mujer en el código de derecho canónico y en la convención de las Naciones Unidas, al nuevo Concordato italiano y al matrimonio.

Deseamos desde estas líneas el máximo éxito para la nueva publicación que viene a llenar con imaginación y audacia un hueco importante en los estudios jurídicos de las manifestaciones religiosas.

Santiago Petschen

DON LORENZO MIGUELEZ DOMINGUEZ

Cuando en 1945 se creó el Instituto San Raimundo de Peñafort, en el ámbito del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, se otorgó la dirección del mismo, según una norma entonces vigente para los Institutos que trabajasen sobre materias eclesiásticas, a un Obispo, el de Salamanca. Ajeno éste a la investigación del Derecho canónico, pues era escriturista, la dirección efectiva recayó sobre un destacado profesor de la Facultad de Derecho canónico de Salamanca, D. Lorenzo Miguélez Domínguez, fallecido a fines de abril, a la edad de 96 años en Astorga. D. Lorenzo fue, pues, el primer director del Instituto, y de esta misma revista, cuyo editorial de presentación redactó y en cuyos consejos de redacción intervino de manera decisiva mientras estuvo en Salamanca. Parece justo, por consiguiente, dedicarle una semblanza ligeramente más extensa que la que suelen tener los canonistas destacados que fallecen, según costumbre establecida desde los mismos orígenes de la revista.

Había nacido D. Lorenzo en 1888. Cursó sus estudios primero en el Seminario Diocesano de Astorga y después en el seminario pontificio de Comillas. Doctor en Derecho canónico, obtuvo en brillantes oposiciones, a los 26 años, en 1914 la canonjía doctoral de Tuy, de cuyo seminario fue nombrado profesor y en cuya Curia desempeñó el cargo de fiscal. Diez años después, en 1924, era nombrado provisor y Vicario general y en 1929, al vacar la diócesis, fue elegido Vicario capitular. En 1930 el nuevo Obispo, D. Antonio García y García, le nombró su Vicario general y durante el mismo pontificado fue promovido por la Santa Sede a la dignidad de Arce-diano. Al fundarse, en noviembre de 1940, la Universidad Pontificia de Salamanca, D. Lorenzo deja su Diócesis de Tuy y forma parte del Claustro de profesores fundacional. En 1942 era elegido decano de la Facultad de Derecho Canónico y en 1944 la Santa Sede le nombraba Rector Magnífico para el trienio 1944-1947, cargo en el que fue confirmado para otro trienio que no llegó a completar. En efecto al restaurarse el Tribunal de la Rota de la Nunciatura apostólica en 1947, la Conferencia de metropolitanos confeccionó el elenco de candidatos que habían de ser propuestos a la Santa Sede, y ésta nombró a D. Lorenzo, disponiendo la fecha de su nombramiento de manera que, una vez jubilados los dos auditores que vivían aún de la antigua Rota suprimida en 1932, quedase él como Decano. Al comenzar sus funciones la Rota, el 6 de abril de 1948, D. Lorenzo abandonó Salamanca, aunque continuó muy unido a ella. Su labor en la Rota fue extraordinaria y culminó el 7 de abril de 1960 con su jubilación. Unos años en Madrid primero, y después muchos más en la capital de su Diócesis natal, Astorga, transcurrieron hasta su muerte, ocurrida con plena lucidez mental.

La figura de D. Lorenzo Miguélez destaca entre la de los canonistas españoles contemporáneos. En primer lugar como maestro, exigente consigo mismo, lúcido en

(*) Noticias referentes a D. Lorenzo Miguélez se encuentran en esta revista, con ocasión de su nombramiento para la Rota, 3 (1948) 324 y su jubilación en la misma 15 (1960) 244-245.

sus explicaciones siempre concienzudamente preparadas, justo a la hora de calificar a sus alumnos. Pero destaca también por sus escritos. Los artículos que reseñamos en la bibliografía que va al pie de esta nota son un prodigio de claridad y de profundidad. Dominaba perfectamente los temas que trataba, ayudado por su larga experiencia en puestos de gobierno, y sabía exponerlos en un castellano perfecto y un estilo transparente. Pero acaso la huella más profunda que deja en el campo de la canonista sea el Código anotado de la BAC. Decidieron los directores de esta biblioteca hoy tan acreditada, comenzarla con una traducción de la Biblia y una edición anotada del Código canónico, ambas realizadas en Salamanca. De la traducción y anotación del Código se encargaron los tres profesores de texto de la Facultad. Era la primera vez que la Santa Sede actualizaba una traducción íntegra, y las prisas de la editorial obligaban a proceder con rapidez. Los tres autores consiguieron una traducción homogénea, muy bien hecha, y que unía la decorosa respuesta a la confianza de la Santa Sede con la agilidad pedida por la editorial. La obra tuvo un éxito extraordinario y las ediciones se fueron sucediendo hasta que el nuevo Código fue promulgado. Entre 1945 y esta promulgación se habían editado 210.000 ejemplares, lo que significaba en la práctica que la traducción de la BAC era el auténtico «*Textus receptus*» del Código en castellano. Aunque la labor fue común a los tres autores, es forzoso reconocer que fue D. Lorenzo, por su condición de Decano y hasta por su propio temperamento, quien marcó más profundamente la orientación y el estilo de la obra.

Al margen de su labor científica nos deja el recuerdo de su personalidad. Quienes le tratamos apreciamos en él al hombre, serio, responsable, firme, sincero. Apreciaron al juez: ya se tratara de notas, ya de sentencias, puede asegurarse que en pocos como en él era tanta verdad la consagrada frase: «*Solum Deum prae oculis haventem*». Y al gobernante, que en la Vicaría general, en los decanatos o en el rectorado sabía mandar, nunca como acomplejado superior, de los hoy tantas veces en uso, sino como depositario de una autoridad de cuyo uso tendría que responder ante Dios. Y al sacerdote, fiel a su vocación, amante de la Iglesia, celoso de sus leyes santas. En sus últimos años, tan dilatados, tras la jubilación en la Rota, pudimos apreciar también al anciano, resignado con sus limitaciones, varón de consejo, abierto siempre a la ternura y al agradecimiento.

Deja un hueco muy grande en la canonística española. Dios le estará premiando lo mucho de bueno que hizo mientras estuvo entre nosotros. Personalmente escribimos estas líneas con particular emoción como quien le debe el sesgo definitivo que por su influencia tomó nuestra propia vida.

LAMBERTO DE ECHEVERRÍA

BIBLIOGRAFIA

MIGUÉLEZ/ALONSO/CABREROS DE ANTA, *Código de Derecho canónico y legislación complementaria. Texto latino y versión castellana con jurisprudencia y comentarios* (Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1945).

'La provisión de las prebendas de oficio en España', *Ilustración del clero* 35 (1942) 286-292.

'Procedimiento extraordinario en las causas matrimoniales', *REDC* 1 (1946) 175-191.

'El «favor iuris» en el matrimonio', *REDC* 3 (1948) 353-409.

- 'Documentos de la Santa Sede en materia matrimonial', *REDC* 3 (1948) 1023-1041.
- 'Remedios jurídicos en las causas matrimoniales', *REDC* 4 (1949) 359-382.
- 'Situación actual del problema de las capellanías en España', *REDC* 5 (1950) 311-336.
- 'El domicilio para la ordenación', *REDC* 5 (1950) 1181-1196.
- 'El poder para el matrimonio', *REDC* 7 (1952) 969-970.
- 'Los documentos públicos: su genuinidad y fuerza probatoria (CC 1814 y 1816)', *REDC* 8 (1953) 309-318.
- 'Las causas matrimoniales de separación temporal', *REDC* 9 (1954) 315-351.
- 'Los matrimonios civiles durante la República', *REDC* 9 (1954) 507-513.
- 'Nullitatis matrimonii (appellationis et restitutionis in integrum)', Sentencia, *REDC* 11 (1956) 689-695.
- 'Nullitatis matrimonii (ob defectum consensus)', Sentencia, *REDC* 14 (1959) 475-487.
- 'El fuero canónico por razón del contrato en las causas matrimoniales', *REDC* 20 (1965) 459-480.
- 'El vicario general y el capitular: su facultad de dispensar de las leyes eclesiásticas', *REDC* 23 (1967) 183-193.
- 'En torno a la previa censura de libros', *REDC* 25 (1968) 707-718.

BIBLIOGRAFIA

- G. Pozo: *Magistero e teologia in H. Küng e P. Schoonenberg* (Lamberto de Echeverría)... 281
- F. X. Kaufmann: *Kirche begreifen. Analysen und Thesen zur gesellschaftlichen Verfassung des Christentums* (Teodoro I. Jiménez Urresti)... 282
- Varios: *Varietas indivisa. Teologia della Chiesa locale* (Lamberto de Echeverría)... 283
- U. von Balthasar: *Lo Spirito e l'istituzione* (Teodoro I. Jiménez Urresti)... 283
- O. Vallet: *Et les vents se son levés...* (Teodoro I. Jiménez Urresti)... 284
- G. Feliciani: *Le basi del Diritto canonico. Dopo il Codice del 1983* (Teodoro I. Jiménez Urresti)... 285
- Series episcoporum Ecclesiae Catholicae occidentalis ab initio usque ad annum MCXCVIII, Series V: Germania, 1: Archiepiscopatus Coloniensis, 2: Archiepiscopatus Hammaburgensis sive Bremensis, curaverunt Stephan Weinfurter et Odilo Engels...* (Antonio García y García)... 285
- Varios: *Ius Commune. Veröffentlichungen des Max-Planck-Institut für Rechtsgeschichte 11* (Antonio García y García)... 286
- Secretariado General de la Conferencia Episcopal de Chile: *Documentos del Episcopado de Chile: 1981-1983. Conferencia Episcopal de Chile: Directorio de Pastoral Sacramental. Aprobado ad experimentum por tres años. Diciembre de 1983* (Federico R. Aznar Gil)... 287
- G. Hägele: *Das Paenitentiale Vallicellianum I. Ein oberitalienischer Zweig der frühmittelalterlichen kontinentalen Bussbücher. Überlieferung, Verbreitung und Quellen* (Antonio García y García)... 287
- J. N. Hilgarth - G. Silano: *The Register Notulae communium 14 of the Diocese of Barcelona (1345-1348)* (Antonio García y García)... 288
- C. R. Chiney: *Episcopal visitation of monasteries in the thirteenth century* (Antonio García y García)... 288
- O. Giordano: *Religiosidad popular en la Alta Edad Media* (Antonio García y García)... 289
- Varios: *Islam et chrétiens du Midi (XII^e-XIV^e s.)* (Antonio García y García) 289
- P. Freedman: *The diocese of Vic. Tradition and regeneration in medieval Catalonia* (Antonio García y García)... 290
- Varios: *La cristianità dei secoli XI e XII in Occidente: coscienza e strutture di una società.* (Antonio García y García)... 292
- Recopilación de las Leyes destos Reynos hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor, que se ha mandado imprimir, con las leyes que despues de la ultima impresion se ha publicado por la Magestad Católica del Rey don Felipe Quarto el Grande nuestro señor* (Antonio García y García)... 293
- J. Guillermo Durán: *El Catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585). Estudio preliminar. Textos. Notas* (Antonio García y García)... 293

- Pedro Felipe de Azúa Iturgoyen: *Sinodo de Concepción (Chile) 1744* (Francisco Cantelar Rodríguez)... .. 294
- A. Lynn Martin (editor): *Correspondance du nonce en France Fabio Mirto Frangipani (1568-1572 et 1586-1587). Nonce extraordinaire en 1574, 1575, 1576 et 1578* (Lamberto de Echeverría)... .. 296
- Varios: *Il Cardinale Gaetano Gicognani (1881-1962). Note per una biografia.* (Lamberto de Echeverría) 296
- XXX Sinodo della Chiesa di Napoli. Testi e Documenti* (Lamberto de Echeverría)... .. 297
- M. Adinolfi: *Il sacerdozio commune dei fidele* (Tomás G. Barberena)... .. 298
- Varios: *La femme, son corps, la religion. Approches pluridisciplinaires* (María Elena Olmos Ortega) 298
- S. Pettinato: *"Sollicitudo pro universa Ecclesia". Profili canonistici.* (Lamberto de Echeverría).. .. 301
- E. Douat: *L'Episcopat espagnol depuis de deuxième Concile du Vatican. Composition et courants de pensée (1965-1983)* (Lamberto de Echeverría)... .. 301
- Varios: *La vita consecrata* (Juan Sánchez y Sánchez)... .. 302
- G. de Bellaing: *Le vrai visage de la Trappe* (Juan Sánchez y Sánchez)... .. 303
- Dom Miquel: *Être moine* (Juan Sánchez y Sánchez)... .. 303
- M. Morgante: *I sacramenti nel Codice di Diritto Canonico. Commento giuridico-pastorale* (Federico R. Aznar Gil)... .. 304
- Sacra Congregazione per la Dottrina della Fede: *Il ministro dell'Eucaristia. Lettera "Sacerdotium ministeriale".* (Lamberto de Echeverría)... .. 304
- F. Martín Carrascosa: *La Celebración Eucarística (Normativa Litúrgico-Pastoral)* (Lamberto de Echeverría)... .. 305
- J. Medina Estévez: *Este misterio es grande en Cristo y en la Iglesia. El matrimonio cristiano* (Federico R. Aznar Gil)... .. 305
- W. Ernst: *Le mariage comme institution et sa mise en cause actuelle* (Federico R. Aznar Gil) 306
- C. Cereti: *Amore e comunione nel matrimonio* (Federico R. Aznar Gil)... .. 306
- Ufficio Diocesano per la Pastorale Familiare di Bari: *Comunità ecclesiale e preparazione al matrimonio* (Federico R. Aznar Gil)... .. 307
- Z. Grochowski - M. F. Pompèda - C. Zaggia: *Il matrimonio nel nuovo Codice di Diritto Canonico. Annotazioni di diritto sostanziale e processuale* (Federico R. Aznar Gil)... .. 307
- E. Fingerlin - M. Mildenerger (Hrgs.): *Eben mit Muslimen. Ein Beispiel deutsch-türkischer Eben* (Federico R. Aznar Gil)... .. 308
- Familia y cambio social en España* (Luis Portero)... .. 308
- F. R. Aznar Gil: *Cohabitación, matrimonio civil, divorciados casados de nuevo. Doctrina y pastoral de la Iglesia* (Lamberto de Echeverría)... .. 309
- M. D. A. Freeman - Ch. M. Lyon: *Cohabitation without Marriage. An Essay in Law and Social Policy* (Federico R. Aznar Gil)... .. 310
- S. Carrión Olmos: *Historia y futuro del matrimonio civil en España* (Federico R. Aznar Gil) 311
- R. Navarro Valls: *El matrimonio religioso ante el Derecho Español* (Luis Portero) 311
- M.^a J. Villa Robledo: *El Matrimonio condicional* (Juan Goti Ordeñana)... .. 313
- A. D'Antonio: *Il divorzio.* P. Zatti - M. Mantovani: *La separazione personale* (Luis Portero).. .. 315
- E. Cattaneo: *Arte e liturgia dalle origini al Vaticano II* (Isabel Aldanondo Salaverría)... .. 316
- D. Iguacén Borau: *La Iglesia y su patrimonio cultural* (Isabel Aldanondo Salaverría)... .. 317

- F. Messner: *Le financement des Églises. Le système des cultes reconnus (1801-1983)* (Federico R. Aznar Gil)... .. 318
- G. Orlandi: *I "casi difficile" nel processo super rato* (Federico R. Aznar Gil) 319
- J. P. Zwack: *Annulment. Your Chance to Remarry within the Catholic Church*, (Federico R. Aznar Gil)... .. 320
- Annie et André Staudt: *Un Tribunal d'Église. Approche méthodologique* (Federico R. Aznar Gil)... .. 320
- E. Marantonio Squerzo: *Legislazione ecclesiastica e Autonomie locali* (Antonio Martínez Blanco)... .. 321
- Varios: *L'Église et l'état en France* (Lamberto de Echeverría)... .. 322
- S. Gherro: *Rapporti tra Stato e Chiesa in tema di matrimonio concordatario* (Lamberto de Echeverría) 322
- P. Siracusano: *I delitti in materia di religione. Beni giuridici e limiti dell'intervento penale* (José Luis Santos Díez)... .. 323
- Gli enti istituzionalmente competenti del servizio di fronte al diritto urbanistico italiano* (José Luis Santos Díez)... .. 324
- V. Tozzi: *Riforma amministrativa ed interessi religiosi. Il riassetto dell'assistenza e della beneficenza* (Isabel Aldanondo Salaverría)... .. 325